



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1998

ARMENIA 09 DE MARZO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0191 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2017-2018”

(Pág. 2-4)



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 0191 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2017 - 2018”**

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, la Administración Municipal de Armenia está en la obligación de organizar anualmente para sus empleados el Programa de Bienestar Social.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los programas de bienestar social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el numeral 4° del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, consagra como derecho de todo servidor público *“participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familias establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales”*.

Que la Administración Central del Municipio de Armenia debe establecer y adoptar de manera anual el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos adscritos a su planta de empleos, tomando como base las necesidades y expectativas de los empleados a fin de crear, mantener y mejorar las condiciones, propiciar el alto desempeño de todos los servidores públicos, generando el ambiente y las condiciones de bienestar y clima organizacional que estimulen los logros previstos y favorezcan el desarrollo integral del empleado, optimizando su nivel de vida y el de su familia.

Que con este programa se beneficiarán todos los funcionarios de la Administración Central del Municipio de Armenia y sus familias, y se contribuirá al mejoramiento del ambiente de trabajo, al desarrollo de valores organizacionales, a la ejecución de acciones participativas basadas en la promoción y prevención, entre otras, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998.

Que conforme a lo anterior la Alcaldía de Armenia a través del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, realizó encuesta entre los funcionarios de la Administración, con el fin de establecer concertadamente las actividades de bienestar a realizarse en la vigencia 2017, para el beneficio tanto de los funcionarios como de sus familias.

Que adicionalmente los incentivos en el sector público también constituyen parte importante de la gestión del talento humano y son parte esencial del sistema de estímulos establecido por la normatividad vigente (Decreto 1567 de 1998 y 1227 de 2005).



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 0191 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2017 - 2018”**

Que por incentivo debemos entender todo estímulo expresamente planeado por las entidades, consecuente con un comportamiento deseable, el cual (estímulo), al ser un reconocimiento para el servidor público sobresaliente, adquiere la capacidad de fortalecer dicho comportamiento, aumentando su probabilidad de ocurrencia en el futuro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Administración Central Municipal de Armenia Quindío el Programa Anual de Bienestar Social e incentivos, tendiente a propiciar condiciones especiales en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación, la seguridad y el clima laboral indispensable para elevar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en el rendimiento laboral para construir equipos de trabajo y funcionarios de alto desempeño en el ejercicio de su función social y una cultura organizacional basada en la excelencia y el alto rendimiento laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Serán beneficiarios del presente Programa Anual de Bienestar Social, todos los empleados de la Administración Municipal Central y sus familias.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento del Programa Anual de Bienestar Social, éste fue clasificado en dos áreas:

1. Protección y Servicios Sociales: En la que se incluyeron actividades relacionadas con la salud preventiva, recreación, deporte, cultural y capacitación por medio de las cuales se pueda mejorar el nivel de vida laboral de los servidores públicos, orientando sus problemas y condiciones laborales hacia una solución acorde y oportuna que permita su desarrollo personal y de los grupos de trabajo

2. Calidad de Vida Laboral: En la que se incluyen actividades que se ocupan de problemas y condiciones tendientes a mejorar el desempeño individual y grupal de los empleados de la Administración, favoreciendo la construcción de una cultura de calidad y excelencia, procurando la satisfacción de las necesidades de desarrollo personal profesional y organizacional. Su propósito fundamental es el fortalecimiento de los procesos actitudinales, motivacionales y de comportamiento que inciden considerablemente en el desempeño y la productividad laboral.

ARTÍCULO CUARTO: Que dentro del Programa de bienestar social, se estableció un capítulo dedicado al Plan de Incentivos, con miras a otorgarlos de manera objetiva, equitativa, transparente y respetando los principios de igualdad y mérito.

ARTICULO SEPTIMO: Que el Programa de Bienestar e Incentivos expedido por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, contentivo de 25 folios hará parte integral de la presente resolución, toda vez que en dicho documento se discriminan las actividades, procesos y procedimientos a realizar.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 0191 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2017 - 2018”

ARTÍCULO OCTAVO: vigencia y derogatorias: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0143 de Febrero 23 de 2016.

Dada en Armenia, Quindío, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
ALCALDE



LUZ AMPARO JIMENEZ VILLARRAGA
DIRECTORA DAFI

Proyectó y Elaboró: Vanessa B. *VB*
 Revisó: Lina M.P.S. *L.M.P.S.*
 Revisó: Audrey E.V.S. *A.E.V.S.*
 Revisó: Luz A.J.V. Dir. DAFI *L.A.J.V.*
 Revisó Departamento Administrativo Jurídico *DAFI*